

Programa de Pago de Renta de Illinois
Preguntas frecuentes para
Los Inquilinos

Aplicación

1. ¿Cómo puedo aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?
2. ¿Qué sucede si mi dueño de la propiedad no quiere participar en el Programa de Pago de Renta de Illinois?

Resumen del programa

3. ¿Cuánta asistencia puedo recibir?
4. ¿De qué manera serán distribuidos los fondos del Programa de Pago de Renta de Illinois a los aplicantes aprobados?
5. ¿Deberé reembolsar los fondos si mi aplicación es aprobada?
6. ¿Si la aplicación es aprobada, tendré que pagar impuestos en los fondos recibidos del Programa de Pago de Renta de Illinois?
7. ¿El Programa de Pago de Renta de Illinois va a pagar los servicios públicos?
8. ¿Los fondos del Programa de Pago de Renta de Illinois se acabarán?
9. ¿Existe asistencia para las personas que son propietarios de su vivienda?

Elegibilidad

10. ¿Quién es eligible para recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?
11. ¿Es el estatus migratorio un requisito para recibir la asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?
12. ¿Es posible recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois si recibí fondos de emergencia de renta en el pasado por parte de IHDA?
13. ¿Son eligibles inquilinos que residen en vivienda pública o reciben Sección 8/Cupones de vivienda para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

Documentación necesaria

14. ¿Qué documentación necesito presentar para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?
15. ¿Qué información necesito tener para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?
16. ¿Debo tener un contrato de renta para presentar una aplicación?
17. ¿Necesito un Número de Seguro Social para presentar una aplicación?

Cómo pasar por el proceso de revisión

18. ¿Qué sucede después de completar mi sección de la aplicación?
19. ¿Cómo puedo consultar el estado de la aplicación?
20. ¿IHDA utilizará un sistema de lotería para revisar las aplicaciones completadas?
21. ¿Cuándo seré notificado si mi aplicación fue aprobada o negada?
22. ¿De qué manera se me notificara si mi aplicación fue aprobada o negada?

Más información

23. ¿Puedo aplicar para otros programas de asistencia de renta de emergencia ofrecidos por mi ciudad o condado?
24. ¿Se puede desalojar a los inquilinos mientras esperan estos fondos?
25. ¿Qué sucede si mi inquilino también necesita ayuda pagar sus facturas de servicios públicos que no están incluidas en la renta?
26. ¿Dónde puedo encontrar ayuda adicional durante la pandemia de COVID-19?
27. ¿Con quién debo contactarme si tengo preguntas acerca del programa?
28. ¿Qué debo hacer si pienso que alguien está enviando información falsa a IHDA en relación con el Programa de Pago de Renta de Illinois?

Preguntas frecuentes

Avisos de Responsabilidad:

- *La información incluida en este documento está sujeta a cambios. IHDA seguirá actualizándolo a medida que haya nueva información disponible.*
- *Los propietarios de vivienda ya no pueden iniciar una aplicación de ILRPP. El período del portal de aplicaciones iniciando por el propietario de vivienda se cerró el 13 de junio de 2021. El portal de aplicación iniciando por el inquilino estará abierto del 28 de junio al 18 de julio de 2021. Inquilinos cuyos propietarios de vivienda no iniciaron una aplicación o aquellos que perdieron la oportunidad para completar su aplicación puede presentar una aplicación e invitar a su arrendador a participar.*

Aplicación

1. ¿Cómo puedo aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- La aplicación para el ILRPP es una aplicación conjunta que comienza con el inquilino. Después de que el inquilino complete su sección, el dueño de la vivienda será contactado por correo electrónico con instrucciones en como completar su porción de la aplicación. **Todas las aplicaciones para el ILRPP se deben presentar en línea en ILRPP.IHDA.org.** Una aplicación no se considerará que está completa hasta que el inquilino y el dueño de la vivienda hayan completado sus secciones de la aplicación conjunta.
- Para los inquilinos con barreras para acceder a la aplicación en línea, existen Agencias de Servicios para la Estabilidad de la Vivienda (HSS) y están listas para ayudarle. Comuníquese al centro de llamadas de ILRPP de IHDA al 1-866-IL-HELP1 (454-3571) para contactarse con una agencia HSS disponible o visite nuestro sitio web: [Organizaciones de Servicios de Estabilidad de Vivienda \(HSS\)](#).

2. ¿Qué sucede si mi dueño de la propiedad no quiere participar en el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Si el dueño de la vivienda no desea participar o no responde, los inquilinos aún pueden ser elegibles para recibir asistencia. Comuníquese con una de las [Agencias de Servicios para la](#)

[Estabilidad de la Vivienda \(HSS\)](#). Estas agencias lo ayudaran en el proceso de aplicación de asistencia de ILRPP. [Consulte la pregunta 18 para obtener más información.](#)

Resumen del programa

3. ¿Cuánta asistencia puedo recibir?

- Los inquilinos cuyas aplicaciones sean aprobadas recibirán una asistencia una sola vez, esta será ajustada a las necesidades específicas del inquilino. Los montos de la asistencia variarán y la cantidad máxima es de \$25,000. La asistencia cubrirá hasta 15 meses de asistencia de renta de emergencia, para pagar hasta 12 meses de renta atrasada y hasta tres meses de renta futura. El período de cobertura es desde junio de 2020 hasta agosto de 2021.

4. ¿De qué manera serán distribuidos los fondos del Programa de Pago de Renta de Illinois a los aplicantes aprobados?

- Si su aplicación es aprobada, IHDA emitirá directamente el pago de la asistencia al dueño de la vivienda en nombre del inquilino mediante un cheque de acuerdo con la información de pago proporcionada en la aplicación.

5. ¿Deberé reembolsar los fondos si mi aplicación es aprobada?

- No, esta ayuda es una subvención y, por tanto, no requiere un reembolso.

6. ¿Si la aplicación es aprobada, tendré que pagar impuestos en los fondos recibidos del Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Los inquilinos no están obligados a pagar impuestos en la asistencia del ILRPP ya que no se considera un ingreso para los miembros del hogar.

7. ¿El Programa de Pago de Renta de Illinois va a pagar los servicios públicos?

- No, para brindar asistencia a la mayor cantidad posible de inquilinos, la asistencia del ILRPP solo cubrirán los pagos de renta durante el periodo de junio de 2020 a agosto de 2021.

8. ¿El Programa de Pago de Renta de Illinois se quedará sin fondos?

- El gobierno federal proporciona la asistencia de renta de emergencia y creemos que Illinois cuenta con fondos suficientes para ayudar a todos los residentes confirmados como personas que cumplen con los requisitos para la asistencia.

9. ¿Existe asistencia para las personas que son propietarios de su vivienda?

- Desafortunadamente, el Programa de Pago de Renta de Illinois solo esta disponible para inquilinos. Sin embargo, IHDA ofrecerá un programa de asistencia hipotecaria en el otoño de 2021. Información adicional relacionada con el programa estará disponible en los próximos meses. Mientras tanto, se le sugiere a los propietarios que se comuniquen con su administrador hipotecario (la institución financiera que envía sus estados de cuenta hipotecarios) para discutir su situación específica.

Elegibilidad

10. ¿Quién es elegible para recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Los inquilinos de Illinois pueden ser elegibles para recibir asistencia de ILRPP si:
 - El inquilino está en riesgo de quedarse sin hogar o inestabilidad de la vivienda (es decir, el hogar recibió un aviso de renta vencida o aviso de desalojo).
 - El inquilino renta una vivienda localizada en Illinois y esta es su residencia principal.
 - El ingreso bruto total del hogar del inquilino no puede exceder del 80% del ingreso medio del área donde se ubica la vivienda (encuentre los límites de ingresos del condado aquí).
 - El hogar experimentó dificultades financieras, incluyendo la pérdida de ingresos o aumento de gastos, debido a la pandemia de COVID-19.

11. ¿Es el estatus migratorio un requisito para recibir la asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?

- No, la asistencia del ILRPP está disponible para todos los inquilinos en Illinois que cumplan con los requisitos, sin importar su situación migratoria. La asistencia del ILRPP no es un beneficio de “carga pública”.

12. ¿Es posible recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois si recibí fondos de emergencia de renta en el pasado por parte de IHDA?

- Sí. Incluso los inquilinos que recibieron asistencia de renta de emergencia por parte de IHDA en 2020 podrían recibir asistencia del ILRPP para cubrir pagos de renta incurridos en 2021.

13. ¿Son elegibles inquilinos que residen en vivienda pública o reciben Sección 8/Cupones de vivienda para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- En este momento no. Visite www.IHDA.org para futuras actualizaciones del programa. A las familias que se encuentren en situaciones como estas se les recomienda que se comuniquen con su administrador del programa para acordar un ajuste de la renta si han sufrido un cambio en sus ingresos.

Documentación necesaria

14. ¿Qué documentación necesito presentar para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Los inquilinos necesitarán la siguiente información para presentar una aplicación:
 - Identificación con foto emitida por el gobierno
 - Una factura de servicios públicos o prueba de domicilio con fecha dentro de los 90 días previos a la solicitud (si la dirección en su identificación no es su domicilio actual)
 - Prueba de los ingresos del hogar en 2020
 - Prueba de asistencia pública (si corresponde)

15. ¿Qué información necesito tener para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Los inquilinos necesitarán la siguiente información para presentar una aplicación:
 - Dirección de correo electrónico válida
 - Prueba de renta atrasada

16. ¿Debo tener un contrato de alquiler para presentar una aplicación?

- Si está disponible, se debe proporcionar un contrato de alquiler. Si no está disponible un contrato de alquiler firmado y vigente, aun puede presentar una aplicación.

17. ¿Necesito un Número de Seguro Social para presentar una aplicación?

- No, un Número de Seguro Social (SSN) o Número Individual de Identificación Fiscal (ITIN) no es un requisito para los inquilinos.

Cómo pasar por el proceso de revisión

18. ¿Qué sucede después de completar mi sección de la aplicación?

- Después de que el inquilino complete la Sección I y la Sección II de la aplicación, el dueño de la vivienda recibirá un enlace para completar la Sección III de la aplicación. Una vez que el dueño de la vivienda haya enviado su parte de la aplicación, la aplicación ingresará al proceso de revisión de IHDA.
- Una vez que el portal de Aplicaciones se cierre el 18 de julio de 2021, todas las aplicaciones completas por ambos, el inquilino y el dueño de la vivienda serán elegibles para revisión y recibir la asistencia. Si el dueño de la vivienda no completo su sección de la aplicación, la aplicación se considerará como una aplicación en donde el dueño de la propiedad no respondió. Tal aplicación pasará por un proceso especial para ser elegible de una revisión. IHDA se comunicará con esos inquilinos con instrucciones adicionales.

19. ¿Cómo puedo consultar el estado de la aplicación que he enviado?

- Los solicitantes pueden usar su número de aplicación para verificar el estado de su solicitud en ILRPP.ihda.org/status. El número de su aplicación se puede encontrar en la primera página de la Sección II y la Sección III. Tenga en cuenta que las actualizaciones del estatus de la aplicación no estarán disponibles de inmediato.

20. ¿IHDA utilizará un sistema de lotería para revisar las aplicaciones completadas?

- No, pero las regulaciones federales exigen que IHDA le dé prioridad a las aplicaciones de los inquilinos que han estado desempleados por 90 días o más y aquellos cuyos ingresos están por debajo del 50 % del ingreso promedio del área.

21. ¿Cuándo me notificarán si mi aplicación fue aprobada o negada?

- IHDA espera que la demanda de asistencia del ILRPP sea extremadamente alta y revisará las aplicaciones completadas lo antes posible. En general, usted sabrá si su aplicación ha sido aprobada o negada en un plazo de 60 a 90 días.

22. ¿De qué manera me notificarán si mi aplicación fue aprobada o negada?

- Todas las comunicaciones del programa serán enviadas a las direcciones de correo electrónico proporcionadas en la aplicación. Asegúrese de que los correos electrónicos son correctamente ingresados en la aplicación.

Más información

23. ¿Puedo aplicar para otros programas de asistencia de renta de emergencia ofrecidos por mi ciudad o condado?

- Sí, pero no se puede recibir asistencia para el alquiler de más de una fuente en nombre del mismo inquilino durante el mismo período.

24. ¿Se puede desalojar a los inquilinos mientras esperan estos fondos?

- Los inquilinos están protegidos contra el desalojo por falta de pago de renta durante COVID-19 debido a la moratoria federal de desalojo vigente hasta el 30 de junio de 2021. Si es inquilino y enfrenta un desalojo, visite www.IHDA.org y llene un Formulario de Declaración de inquilino y visite el Departamento de Servicios Humanos de Illinois para obtener servicios adicionales para prevenir el desalojo.

25. ¿Qué sucede si mi inquilino también necesita ayuda pagar sus facturas de servicios públicos que no están incluidas en la renta?

- Si también necesita asistencia con los servicios públicos, comuníquese con el Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas (“DCEO”) para obtener información sobre la elegibilidad y como solicitar fondos de asistencia para los servicios públicos.

26. ¿Dónde puedo encontrar ayuda adicional durante la pandemia de COVID-19?

- Si los inquilinos enfrentan desafíos económicos o sociales además de tener dificultades para pagar la renta, visite el Departamento de Servicios Humanos (“DHS”) para solicitar asistencia de emergencia para la renta. El DHS y los socios que trabajan con DHS están equipados para ayudar a las personas que experimentan inseguridad alimentaria, problemas de salud mental o física, problemas de uso de sustancias, deudas excesivas, desafíos de inmigración, participación de la justicia y violencia doméstica.

27. ¿Con quién debo contactarme si tengo preguntas acerca del programa?

- Si tiene alguna pregunta o duda sobre su aplicación, consulte la lista de organizaciones que pueden brindarle apoyo en www.IHDA.org. Para más asistencia, comuníquese con la Autoridad

de Desarrollo de Vivienda de Illinois al 1-866-ILHELP-1 (1-866-454-3571).

28. ¿Qué debo hacer si pienso que alguien está enviando información falsa a la IHDA en relación con el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- IHDA toma muy seriamente todas las acusaciones de fraude. Si tiene razones para creer que alguien está proporcionando información fraudulenta para obtener fondos de asistencia de alquileres de emergencia, comuníquese con questions.ilrpp@ihda.org y brinde toda la información con la mayor precisión posible para que IHDA pueda investigar el caso inmediatamente. Como alternativa, usted podría presentar una queja en línea ante la Oficina del Inspector Ejecutivo General en: <https://www2.illinois.gov/oeig/complaints/Pages/OnlineComplaint.aspx>.